



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA SEGUNDA DE ORALIDAD
MAGISTRADO PONENTE: GONZALO ZAMBRANO VELANDIA**

Medellín, quince (15) de octubre de dos mil trece (2013)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO-NO LABORAL
DEMANDANTE: SANIN ABOGADOS & ASOCIADOS S.A.
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MEDELLÍN
RADICADO: 05 001 3333 012 2012 00327 01
INSTANCIA: SEGUNDA

PROVIDENCIA: AUTO SUSTANCIACIÓN No. 95

ASUNTO: TRASLADO PARA PRESENTAR ALEGATOS

De conformidad con lo establecido por el artículo 247 numeral 4° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, una vez admitido el recurso de apelación interpuesto por las partes en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Doce (12) Administrativo Oral del Circuito de Medellín el día once (11) de julio de dos mil trece (2013), en el efecto suspensivo; se corre traslado a las partes, por un término de diez (10) días para que presenten sus correspondientes alegaciones.

Una vez vencido el término señalado para las partes, se correrá traslado independiente para la presentación de alegatos al Ministerio Público por el término de diez (10) días, de acuerdo con lo señalado en el artículo 623 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GONZALO ZAMBRANO VELANDIA
MAGISTRADO**